



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

RESOLUCIÓN No. 07-2025

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Villa González aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2028

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 122 establece que “los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuáles se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Villa González ha agotado un proceso de planificación durante el periodo noviembre 2024 – marzo 2025, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación activa de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que en fecha 12/noviembre/2024 fue juramentado el Consejo de Desarrollo Municipal de Villa González como entidad consultiva conformada por el ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio,

VMA
A.G.A.J.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

Quienes han se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el día 28/marzo/2025 las fuerzas vivas del Municipio de Villa González, representadas por sus principales organizaciones reunidas en asamblea, y encabezadas por el Consejo Económico y Social Municipal, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación nº 1.

El Concejo de Regidores, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar, como al efecto aprueba, el documento contentivo del Plan Municipal de Desarrollo de Villa González 2025 - 2028, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

SEGUNDO: Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice:

La visión de desarrollo del Municipio de Villa González para el período 2025 - 2028 es construir una comunidad próspera, inclusiva y sostenible, donde cada ciudadano tenga acceso a oportunidades equitativas que les permitan alcanzar su máximo potencial. A través del Fortalecimiento Institucional, buscamos establecer un gobierno local eficiente y transparente que promueva la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones. En este contexto, el Desarrollo Social y Capital Humano será una prioridad, garantizando que todos los habitantes, especialmente los más vulnerables, tengan acceso a servicios de salud, educación y programas de empoderamiento que fortalezcan el tejido social.

Asimismo, nos comprometemos a asegurar el Acceso con Equidad a Servicios Básicos de Calidad, donde cada residente disfrute de agua potable, saneamiento y atención médica adecuada. El Fortalecimiento de la Capacidad Económica y Productiva del Municipio será fundamental para diversificar nuestra economía, fomentar el emprendimiento y generar empleo de calidad. Finalmente, en un



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2



En un mundo afectado por el cambio climático, nuestra visión incluye un Municipio Sustentable con Adaptación al Cambio Climático, donde implementaremos políticas que promuevan la conservación de los recursos naturales y la resiliencia ante desastres. Juntos, construiremos un futuro donde Villa González sea un ejemplo de desarrollo integral y sostenible para la República Dominicana.

Así como las líneas estratégicas de desarrollo:

- **Fortalecimiento Institucional**, buscamos establecer un gobierno local eficiente y transparente que promueva la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones.
- **Inclusión Social, Desarrollo Social y Capital Humano** será una prioridad, garantizando que todos los habitantes, especialmente los más vulnerables, tengan acceso a servicios de salud, educación y programas de empoderamiento que fortalezcan el tejido social.
- **Fortalecimiento de la Capacidad Económica y Productiva del Municipio** será fundamental para diversificar nuestra economía, fomentar el emprendimiento y generar empleo de calidad. Finalmente, en un mundo afectado por el cambio climático.
- **Acceso con Equidad a Servicios Básicos de Calidad**, donde cada residente disfrute de agua potable, saneamiento y atención médica adecuada.
- **Municipio Sustentable con Adaptación al Cambio Climático**, donde implementaremos políticas que promuevan la conservación de los recursos naturales y la resiliencia ante desastres.

TERCERO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y a unos esfuerzos con el Consejo Económico y Social del Municipio para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

CUARTO: Empezar iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

VMA
A.G.A.J.



Ayuntamiento del Municipio de Villa González

Tel.: 829-996-3969
Villa González, Santiago Rep. Dom.

Rnc: 4-02-00224-2

QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Villa González, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).



Valeriana Mercedes Álvarez
Sra. Valeriana Mercedes Álvarez
Presidenta concejo municipal

Ana Gabriela Acevedo J.
Licda. Ana Gabriela Acevedo J.
Secretaria Municipal

Debajo de esta línea no hay nada escrito.....